



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:782/2015

**ANT : SOLICITUD DE PERMISO DE CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE PARA ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE. OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.**

., 02/ 04/ 2015

### VISTOS:

- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996.
- Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 65, de 2013, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

### CONSIDERANDO:

1.
  - La solicitud N° 10 de fecha 12 de marzo de 2015, del Sr. **Cristián Cuevas Barazarte**, consultor de la empresa Gestión Ambiental Consultores (GAC), para el “Proyecto Solar El Navío”, del mandante Inmobiliaria San Patricio S.A.
  - El resumen curricular del investigador responsable Sr. **Cristián Cuevas Barazarte** y de sus colaboradores.

### RESUELVO:

#### 1. PRIMERO:

Otorgar al Sr. **Cristián Jesús Cuevas Barazarte**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] el permiso sectorial de captura de las clases y especies de fauna silvestre, y en el sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo, en su calidad de colaborador, a:

- *María Leonor Andrade Steil*, RUT N° [REDACTED].
- *Raúl Ignacio Díaz Vega*, RUT N° [REDACTED].
- *Alvaro Esteban Huerta Bustos*, RUT N° [REDACTED].
- *Daniel Antonio Terán Acevedo*, RUT N° [REDACTED].
- *Camila Bravo Lobos*, RUT N° [REDACTED].
- *María Loreto Miranda García*, RUT N° [REDACTED].
- *Patricia Marchant Rodríguez*, RUT N° [REDACTED].

- Fernando Anand Medrano Martínez, RUT N° [REDACTED].
- Patrich Alejandro Cerpa Muñoz, RUT N° [REDACTED].

**SEGUNDO:**

- El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

**TERCERO:**

- Las clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase: <b>Mamíferos</b>			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Thylamys elegans</i>	Uso de trampas de captura viva tipo Sherman, dispuestas en transectas de 100 m de largo por 6 m de ancho. Las trampas serán instaladas al atardecer y serán cebadas con avena. Las trampas serán instaladas sin exposición directa al sol y dentro se pondrá algodón para cobijo y protección. Los animales no serán manipulados, sólo serán fotografiados para luego ser liberados de forma inmediata y en el mismo sitio donde fueron capturados.	14	Las trampas serán instaladas a las 19:00 hrs. Y revisadas cada día a las 09:00 AM con el objeto de evitar el sufrimiento innecesario por un tiempo de cautiverio excesivo. Luego la trampa se desactiva.
<i>Abrothrix longipilis</i>			
<i>Abrothrix olivaceus</i>			
<i>Abracoma bennetti</i>			
<i>Octodon lunatus</i>			
<i>Spalacopus cyanus</i>			
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>			
<i>Phyllotis darwini</i>			
<i>Rattus norvegicus</i>			
<i>Rattus rattus</i>			
<i>Octodón degus</i>			
<i>Tadarida brasiliensis</i>	Los quirópteros serán muestreados con dos redes niebla de 2,5 x 6		

<i>Histiopus macrotus</i>	m y 16 mm de trama. Estas serán instaladas en quebradas, cuerpos de agua, y/o entre la vegetación durante el atardecer y parte de la noche. El equipo contará con todas las medidas de bioseguridad para evitar el contagio de enfermedades zoonóticas.	2 (entre 18:00 y 20:00 hrs. en otoño/invierno; entre 20:00 y 22:00 hrs. en primavera/verano)	Cada 20 minutos
<i>Histiopus montanus</i>			
<i>Lasiurus cinereus</i>			
<i>Lasiurus varius</i>			
<i>Myotis chiloensis</i>			

Clase: <b>Reptiles</b>			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Liolaemus fuscus</i>	Se utilizará el método de captura manual, sólo en caso de ser necesario para su identificación. Luego serán fotografiados y liberados inmediatamente en el mismo lugar donde fueron capturados.	10 (09:00 a 19:00 hrs.)	No aplica
<i>Liolaemus lemniscatus</i>			
<i>Liolaemus monticola</i>			
<i>Liolaemus nigroviridis</i>			
<i>Liolaemus nitidus</i>			
<i>Liolaemus schroederi</i>			
<i>Liolaemus tenuis</i>			
<i>Liolaemus zapallarensis</i>			
<i>Liolaemus chilensis</i>			
<i>Philodryas chamissonis</i>			
<i>Tachymenis chilensis</i>			

Clase: <b>Anfibios</b>			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión

<i>Rhinella arunco</i>	Se utilizará el método de captura manual, sólo en caso de ser necesario para su identificación. Luego serán fotografiados y liberados inmediatamente en el mismo lugar donde fueron capturados. Se tomarán todas las medidas de bioseguridad para proteger a los individuos.	12 (de 09:00 a 21:00 hrs.)	No aplica.
<i>Batrachyla taeniata</i>			
<i>Alsodes nodosus</i>			
<i>Pleurodema thaul</i>			

- El lugar de captura es el siguiente:

Lugar de rescate			
Comuna	Sector	Este	Norte
Nogales	V1	294351	6388840
Nogales	V2	294728	6386691
Nogales	V3	294139	6386408
Nogales	V4	294673	6385659
Nogales	V5	293732	6384470
Nogales	V6	294168	6384096
Nogales	V7	296161	6385459
Nogales	V8	295979	6386895
Nogales	V9	295742	6387182
Nogales	V10	295478	6388887

**CUARTO:** El Sr. **Cristián Jesús Cuevas Barazarte** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso al correo electrónico [aurora.espinosa@sag.gob.cl](mailto:aurora.espinosa@sag.gob.cl).

**QUINTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno el Sr. **Cristián Jesús Cuevas Barazarte** deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso y a la División de Protección de

Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84). Lo anterior en un plazo máximo de 30 días contados desde el término de las labores de captura.

**SEXTO:** La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.

**SÉPTIMO:** Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO  
DIRECTORA REGIONAL (TYP) DIRECCIÓN  
REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/MTV/AWV

Distribución:

- Patricia Carola Noguera Araya - Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- NINOSKA VIOLETA GUILARDES MORALES - Encargado Sectorial Programa RNR Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- Luisa Delfina Vergara Aravena - Oficina de Partes Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Cristian Cuevas Barazarte

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección